



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 4 de mayo de 2012
No. 82

SUMARIO:

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA 2012 PARA LA INCORPORACION DE PERSONAS FISICAS Y JURICO COLECTIVAS 2012 DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.

AVISOS JUDICIALES: 460-AI, 1738, 1737, 1739, 1740, 1742, 1751, 1754, 1755, 1747, 1743, 1744, 1745, 1746, 478-AI, 479-AI, 480-AI, 481-AI, 276-BI, 277-BI, 279-BI, 280-BI, 278-BI, 277-BI, 281-BI, 282-BI, 1750, 1741 y 1752.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1748, 477-AI, 1755-BIS, 1749 y 1753.

"ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACION Y FUNCIONAMIENTO", publicado en fecha 23 de abril del presente año en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA... Juntos
EN GRANDE

CONVOCATORIA 2012 PARA LA INCORPORACION DE PERSONAS FISICAS Y JURIDICO COLECTIVAS AL PADRON DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

Licenciada María Teresa Verónica Kraulles Esquivel, Directora General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción XVI y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6 fracciones IV, IX Y 11 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y en el Manual de Procedimientos para la incorporación de personas físicas y jurídico colectivas al padrón de prestadores de servicios ambientales en materia de impacto y riesgo ambiental, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO

- Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México, define la operación de medidas orientadas a preservar o mejorar el ambiente; establece las políticas que permitan controlar, mitigar restaurar y revertir, en un contexto de racionalidad, los impactos ambientales que se han acumulado históricamente como producto del modelo de gestión o por el aprovechamiento de suelo y sus recursos.

- II. Que es necesario valorar las modificaciones que la realización de obras o actividades industriales, comerciales y de servicios pueden provocar en el ambiente, que mediante la evaluación de manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo, es posible prever el daño potencial que representan las mismas para la población, sus bienes y el ambiente en general.
- III. Que la Secretaría del Medio Ambiente es el órgano encargado de la formulación y ejecución de la política estatal en materia ecológica y de protección al ambiente; así como de establecer la acreditación y el control de prestadores de servicios ambientales que realicen estudios de impacto y riesgo ambiental y determinar los requisitos y procedimientos de carácter técnico y administrativo que éstos deberán de satisfacer para su acreditación en dicho padrón.
- IV. Que es requisito indispensable, para evaluar las manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo, que hayan sido elaborados por personas físicas o jurídico colectivas que acrediten su validación ante la Secretaría del Medio Ambiente y siendo necesario unificar la documentación de los estudios y proyectos que deben presentarse por los promotores de obras y actividades industriales, comerciales y de servicios, para someterlos al procedimiento de evaluación en la materia, en términos de las políticas, normas y criterios vigentes.

Tengo a bien a convocar a toda persona física o jurídico colectiva interesada en obtener su incorporación en el padrón de prestadores de servicios ambientales en materia de impacto y riesgo ambiental del Estado de México, bajo las siguientes bases:

BASES

PRIMER.- Los interesados en inscribirse al padrón de prestadores de servicios ambientales en materia de impacto y riesgo ambiental, deberán presentar ante la Dirección de Evaluación e Impacto Ambiental, adscrita a la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente ubicada en Vía Gustavo No. 2160, 2º Piso, Colonia Industrial La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, solicitud por escrito en idioma español, dirigida al titular de esta Secretaría, Lic. Carlos Cadena Ortiz de Montellano, Secretario del Medio Ambiente, especificando la materia de su interés (impacto, riesgo o ambas).

SEGUNDA.- La recepción de solicitudes se abrirá a partir del día hábil siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y se cerrará a los 20 días hábiles de su apertura.

TERCERA.- Una vez que se haya cerrado el periodo de recepción de documentación, no se recibirán más solicitudes para la incorporación al padrón.

CUARTA.- Los interesados deberán acompañar su solicitud con la documentación correspondiente, conforme a lo establecido en el **MANUAL PARA LA INCORPORACION DE PERSONAS FISICAS Y JURIDICO COLECTIVAS AL PADRON DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL** publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de mayo de 2010.

QUINTA.- Cualquier caso no previsto en esta convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Medio Ambiente.

Metepac, Estado de México a los 25 días del mes de abril de 2012.

**DIRECTORA GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL
DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. MARIA TERESA VERONICA KRAULLES ESQUIVEL
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO SANCHEZ FLORES y OTROS, expediente número 167/04, obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen.

México, Distrito Federal, a dieciséis de marzo del dos mil doce. Agréguese a su expediente el escrito de cuenta del endosatario en procuración, por hechas sus manifestaciones, se señalan las once horas del día quince de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Pantano número 27, Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico El Sol de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 677,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 67,700.00 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. En consideración a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada es decir respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sea facultativo del Juzgador otorgando plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado para su cumplimiento, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Nota: Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Sol de México, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

460-A1.-26 abril, 4 y 10 mayo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.

EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las trece horas del día veintiocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARIA ANDREA ESTELA MARTINEZ CHAVEZ y OTRO, expediente 119/2008, respecto al inmueble ubicado en calle Paseo de Los Maples, lote 4, manzana IV casa 10, condominio Bosques de Aranjuez, Colonia Ex Hacienda Santa Bárbara Acozac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo siendo la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de abril del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

1738.-4 y 16 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 7/95, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ARTURO SALANO GUTIERREZ, en contra de ODILA GOMEZ ALBITER y JOSE LUIS CID DEL PREDIO, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha treinta de marzo de dos mil doce, señaló las diez horas del día veintidós de mayo de dos mil doce para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes siguientes:

1.- Inmueble ubicado en Santa Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, que mide y linda: al norte: 53.00 metros con Nemecio Popoca; al sur: 11.00 metros con María Gómez viuda de Hernández; al oriente: 76.00 metros con María Isabel Gómez viuda de Hernández; al poniente: 81.00 metros con carretera Toluca-Ixtapan de la Sal, con una superficie de: 2,512.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, en la partida 612, Volumen XXXVII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 1988.

2.- Inmueble ubicado en Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, que mide y linda: al norte: 29.60 metros con Ladislao Popoca; al sur: 38.00 metros con David Guadarrama; al oriente: 100.00 metros con terrenos de la Comunidad de Santa Ana Xochuca y Apantle de por medio; al poniente: 108.00 metros cuadrados, con una superficie de: 3,685.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, en la partida 613, volumen XXXVII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de noviembre de 1988.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado por los peritos, para el primer inmueble descrito, la cantidad de \$20,622.59 (VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 59/100 M.N.), y para el segundo inmueble descrito, la cantidad de \$ 30,933.89 (TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.), por lo que se convocan postores; debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada en forma personal.-Toluca, México, a veintitrés de abril de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en cumplimiento al auto de fecha treinta de marzo del dos mil doce, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

1737.-4 y 15 mayo.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 1002/2008.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos dictados en fecha veintinueve de junio, nueve de diciembre del año dos mil once y siete de febrero del año dos mil doce, así como audiencias de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil once y veintinueve de marzo del año dos mil doce, dictados en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA

MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SILVIA RODRIGUEZ GARCIA, expediente 1002/2008, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda y sin sujeción a tipo, el bien inmueble hipotecado, consistente en el ubicado en casa marcada con el número oficial 26, construida sobre el lote 57, de manzana 02, del sector 05, de la calle Bosques de Saint Germaine Uno, Fraccionamiento Bosques del Lago, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en Tercera Almoneda, se señalan las diez horas del día veintiocho de mayo del año dos mil doce, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,250,300.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento de la tasación salvo error u omisión aritmética, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad.

Para publicar en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los lugares públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 11 de abril del 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

1739.-4 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 203/2008.
SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de GUSTAVO CALLEJA GALINDO, expediente número 203/2008, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha treinta de marzo del año dos mil doce, las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en el departamento "D-1", del edificio sujeto al régimen de propiedad y condominio marcado con el número oficial veinticuatro (24), de la calle de Felipe Angeles, Colonia Jardín de los Reyes, en el Municipio de Los Reyes La Paz, en el Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$411,000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "La Crónica de Hoy", en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 11 de abril de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1740.-4 y 16 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CEDEÑO SANCHEZ NORMA, expediente número 121/05, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por autos de fechas veintitrés y veintiséis de marzo ambos del año dos mil doce, ordenó sacar a remate en

primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble hipotecado en autos, el cual se encuentra ubicado en vivienda número 677, del condominio número 1, del lote número 1, de la manzana número 1, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en la Avenida Acozac sin número, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos y que alcanza el precio de avalúo por la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tal efecto las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil doce.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico "La Crónica de Hoy", en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado; así como por el C. Juez exhortado en los mismos términos en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez.-México, D.F., a 11 de abril de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

1742.-4 y 16 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 382/2006.
PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento de postores que se señalan las diez horas del día veintinueve de mayo del dos mil doce, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble con las siguientes características: Inmueble ubicado en calle Alpes número 19, en el Fraccionamiento Lomas Verdes Cuarta Sección, Municipio de Naucalpan, Estado de México, con un avalúo \$ 2,040,600.00 (DOS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo tanto se anuncia su venta por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, publicaciones que deberán ser en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la tabla de avisos y puerta del Juzgado, convocando a postores en audiencia pública.

Se expide a los veintitrés días del mes de abril del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1751.-4 y 15 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 562/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por TOMAS AQUILINO ARELLANO ORTEGA, respecto del inmueble ubicado en domicilio bien conocido Santa Ana Nichi Centro, Municipio de San Felipe del Progreso, México, y que formó parte del Rancho La Palma, con una superficie aproximada de 3,243.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera 46.30 metros con terreno de María Ana de Jesús Colín Castillo y la segunda de 63.80 metros con terreno de Filiberto Gómez Arriaga; al sur: 90.90 metros con terreno de María de Jesús Granados de C.; al oriente: 30.50 metros con calle sin nombre hoy calle Lauro Millán Mejía; al poniente: 31.00 metros con terreno de Filiberto Gómez Arriaga y 15.60 metros con calle sin nombre hoy calle Francisco Villa. El Lic. Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de diecisiete de abril de dos mil doce, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y

en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad en Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de abril de 2012.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Lilitana Ramírez Carmona.-Rúbrica. 1754.-4 y 9 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 164/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RUBEN COVARRUBIAS LOPEZ en contra de ALFONSO MENDOZA COPCA y HORTENCIA PERALTA RUIZ, se señalan las trece horas del día veintiuno de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble embargado y descrito en la diligencia de embargo de fecha doce de julio del dos mil siete, consistentes en: lote de terreno número veinte (20), manzana ciento dieciséis (116), Colonia El Rosario, predio denominado pueblo San Juan Ixtayopan, Primera cerrada de Benito Juárez número veintiséis, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, cuyos datos registrales son: folio real 1061891, se rematará con base en la cantidad de \$ 1'201,750.00 (UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de la reducción del cinco por ciento sobre la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe antes fijado, convocándose postores. Por lo tanto, anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Toda vez que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los exhortos necesarios al Juez Civil competente en el Distrito Federal, para que publique los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado en los términos señalados.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Audiencia de fecha veinte de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Segundo Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México.-Rúbrica. 1755.-4 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 83/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO SABINO SANCHEZ ALVAREZ en su carácter de endosatario en propiedad de JORGE VIVERO SANTA OLALLA en contra de ABEL MORALES CHAPARRO. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, se anuncia la venta de los bienes inmuebles siguientes: A).- Terreno ubicado en la Comunidad de Acatitlán, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros y colinda con Benita Cerros Albarrán; al sur: 50.00 metros y colinda con Fernando Estrada Milla; al oriente: 24.00 y colinda con Enriqueta Cerros Albarrán; y al poniente: 24.00 metros y colinda con vereda vecinal, con una superficie de 1,200 metros cuadrados. B).- Terreno ubicado en la Comunidad de Acatitlán, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.00 metros y colinda con Benita Cerros Albarrán; al sur: 57.00 metros y colinda con Enriqueta Cerros Bernal; al oriente: 23.00 y colinda con Baldomero Vivero; y al poniente: 24.00 metros y colinda con Mauricio Hernández, con una superficie de 1,350.75 (mil

trescientos cincuenta y tres punto setenta y cinco metros cuadrados), valuado en el presente juicio en primera almoneda de remate por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, señalándose para tal efecto las diez horas del día treinta y uno de mayo del dos mil doce, para que tenga verificativo la citada almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles mencionados. Se convocan postores y cítese acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes que obra en autos, en los domicilios que se indican en el presente sumario.

Dado en Sultepec, México, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica. Validación: Fecha del acuerdo: veintitrés de abril del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1747.-4, 10 y 16 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1073/2005.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

La C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintiocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GARCIA DIAZ ADRIANA, con número de expediente 1073/2005, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en vivienda "D", construida sobre el lote 23, manzana 6, de la calle Portal de Santa Socorro, número 46, del Conjunto Habitacional denominado "Portal del Sol", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra de la foja 329 a la 341 de autos, por la cantidad de \$283,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$ 188,800.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$28,320.00 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 12 de abril del año 2012.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica. 1743.-4 y 16 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA DE ACUERDOS "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 547/2010.

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V., en contra de JORGE MEDINA HERNANDEZ Y OTRO, expediente número 547/2010, mediante proveído de fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce, la C. Juez Quinto de

lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y en pública subasta el bien inmueble embargado ubicado en Avenida Benito Juárez, manzana 4, lote F, casa 19, Fraccionamiento La Galia, Toluca, Estado de México, C.P. 50245, con una superficie medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra de fojas 128 a la 144 de los presentes autos, la cantidad de \$1'350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Y se señalan las diez horas del día veintitrés de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo tal diligencia anunciada.

Para su publicación de edictos tanto en los tableros de avisos del Juzgado Quinto Civil del Distrito Federal, como en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario de México y GACETA DEL GOBIERNO del Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado Civil competente en Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, así como en la Receptoría de Rentas y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en cualquier otro lugar que al efecto designe el Juez exhortado.-México, D.F., a 29 de marzo del año 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica. 1744.-4, 10 y 16 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 251/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MARCELINO AMBRIZ JAIMES, respecto de un inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número oficial, con acceso por la calle Santo Tomás casi esquina con San Jorge, en el poblado de San Jorge Pueblo Nuevo, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, tal como lo acredita con contrato privado de compra venta de fecha veintitrés de marzo de dos mil cinco, celebrado con la señora MARGARITA LUCIA MONTIEL GOMEZ, en calidad de vendedora, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 metros con la Genoveva López González, al sur: 16.50 metros con la Ana Laura Ugarte Santaolaya, al oriente: 10.00 metros con privada sin nombre, al poniente: 10.00 metros con Elvira Gómez Estrada, con una superficie total de 165 metros cuadrados. Ordenando la Jueza su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Ordenado por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintisiete días de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1745.-4 y 9 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 781/11.

EMPLAZAMIENTO A: ALBINA HERNANDEZ GONZALEZ y EVELYN JAZMIN CRUZ HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de abril de dos mil doce, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversia del Orden Familiar, promovido por FRANCISCO CRUZ SANTANA, en contra de ALBINA HERNANDEZ GONZALEZ y EVELYN JAZMIN CRUZ HERNANDEZ, a quienes se le hace saber que en el plazo de nueve días deberán dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a ALBINA HERNANDEZ GONZALEZ y EVELYN JAZMIN CRUZ HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la sucesión, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha veinte de abril de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1746.-4, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

E D I C T O D E R E M A T E

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A. AHORA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de GUSTAVO MANUEL SALAS GUERRERO y MARIA ANTONIETA PERALTA MUÑOZ DE SALAS, expediente número 122/1998, la C. Juez Quincuagesimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de nueve de abril del año dos mil doce, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en calle Valle de los Toltecas número 96, Sección "B", Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen" y en el Juzgado exhortado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$ 672,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las once horas del día veintiocho de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores.

México, D.F., a 17 de abril de 2012.-La Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

478-A1.-4 y 16 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA MAGDALENA LARA CORTES y JOSE ANGEL LARA CORTES, promueve ante este Juzgado en el expediente 37/2012, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "De Común Compartimiento", llamado "Los Reyes", conocido por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán como "Francisco Villa s/n, Barrio Los Reyes, Tultitlán, Estado de México", con una superficie original de 2,342.70 m², y que en fecha veinte ocho de mayo del año dos mil cuatro tuvo una afectación de 167.50 m², con las medidas y colindancias originales: al norte: 68.40 m con Ma. de la Luz Cortés Vega; al sur: 68.40 m con Donaciano Reyes y Calixto R.; al oriente: 33.50 m con Donaciano Reyes; al poniente: 34.50 m con J. Jesús Rosales, actualmente después de

la afectación queda con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.40 m con Ma. de la Luz Cortés Vega ahora Cirila Cruz Gutiérrez; al sur: 62.40 m con Donaciano Reyes y Calixto R., ahora Genoveva Rosas Lugardo; al oriente: 33.50 m con Donaciano Reyes ahora calle Francisco Villa; al poniente: 34.50 m con J. Jesús Rosales ahora Juan Jaime Flores Rosales.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento a los autos de doce de enero y nueve de abril de dos mil doce.-Secretario Judicial, Licenciada M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica. 479-A1.-4 y 9 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 163/2004.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS RUBEN LEON CAMACHO y OTRA, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó a sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en departamento 101, planta baja, de la casa triplex, marcada con el número oficial 37, de la calle Bosques de Membrillos, lote de terreno número 23, manzana 86, del Fraccionamientos Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día veintiocho de mayo del presente año, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$ 330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo más alto rendido en autos.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, para su publicación en los sitios de costumbre de dicha Entidad. México, D.F., a 16 de abril de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica. 480-A1.-4 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del cuaderno incidental de liquidación a la sociedad conyugal, deducido del expediente número 216/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN DEMETRIO SERVIN CONTRERAS en contra de MARTHA PEREZ NORIEGA, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha diez de abril del año dos mil doce, ordenó notificar al demandado incidentista por medio de edictos los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda incidental. Por presentado el escrito de MARTHA PEREZ NORIEGA, visto su contenido, atento al estado procesal de los autos, de los que se advierte que no fue posible la localización y paradero de JUAN DEMETRIO SERVIN CONTRERAS, como lo solicita la promovente, con fundamento en los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese al demandado incidentista JUAN DEMETRIO SERVIN CONTRERAS a través de edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda incidental, la promovente demanda de JUAN DEMETRIO SERVIN CONTRERAS la liquidación de la sociedad conyugal, por hechos refiere la

ocursante: 1.- En fecha diez de septiembre del dos mil tres, se dictó sentencia definitiva en el presente juicio, en cuyo punto resolutive determino lo siguiente: se declara que ha cesado para el actor y reconvenido JUAN DEMETRIO SERVIN CONTRERAS, los efectos de la sociedad conyugal bajo cuyo régimen celebró su matrimonio civil con la contra demandante desde el dieciocho de enero de dos mil dos, en que abandono el domicilio conyugal en cuanto le favorezcan a dicho reconvenido. Acorde con lo ordenado en el punto resolutive precitado solamente pueden ser objeto de liquidación los bienes que se hubiesen adquirido con anterioridad al 18 de enero del 2002, fecha en que cesaron los efectos de la sociedad conyugal en lo que favorezcan al demandado incidental JUAN DEMETRIO SERVIN CONTRERAS. En mérito de lo anterior formula el siguiente: Activos. Casa sujeta a régimen de propiedad en condominio número 45 del Andador 11, tipo A del Grupo 29, de la Unidad Habitacional Tlalnepantla, Colonia Tequexquinahuac, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la propiedad de dicho inmueble se acredita mediante el instrumento notarial 958 de fecha 6 de julio de 2000, pasado ante la fe del Notario Público Uno de Tlalnepantla, Licenciada Rita Raquel Salgado Tenorio, dicho inmueble tiene un valor catastral de \$ 546,492.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), pasivos, el cincuenta por ciento del valor del inmueble referido a cargo del demandado incidentista JUAN DEMETRIO SERVIN CONTRERAS, a favor de la actora incidentista MARTHA PEREZ NORIEGA. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda incidental dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, si pasado este plazo no contesta la demanda incidental por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, quedan a disposición de la ocurrsante los edictos para que realice los trámites correspondientes.

Se expide la presente el día veintitrés de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

481-A1.-4, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por este conducto se le hace saber que en los autos del expediente 853/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por AMANDA AZUCENA PELAEZ SALINAS y JORGE PEREZ AGUIRRE en contra de TERESA HERNANDEZ ZAMORANO, se señalaron las diez horas del veintiuno de junio del dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de la casa habitación ubicada en la calle Cicomoros 131, identificado como lote 4, manzana 27, Colonia La Perla, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de \$ 1'435,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito tercero en discordia.-Doy fe.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la publicación y la celebración de la almoneda, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Acuerdos de fechas once y dieciséis de abril de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

276-B1.-4 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 389/2012.

ELSA BEATRIZ ESPINOSA SANDOVAL, promueve en la vía de Inmatriculación Judicial, respecto del predio denominado "Tequitcapa y/o Tequicaltitla", ubicado en calle Mejoramiento de Ambiente 21, Cabecera Municipal, en el Municipio de San Vicente Chicoloapan de Juárez, Código Postal 56370, Estado de México, el cual actualmente mide y colinda: al norte: mide 24.60 metros con Francisco Rojas Ramírez; al sur: mide 25.01 metros con paso de servidumbre; al oriente: mide 10.10 metros con calle Mejoramiento del Ambiente; y al poniente: mide 9.80 metros con Carlos Espinosa Rodríguez, con una superficie aproximada de 237.99 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Atento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil doce.-Atentamente.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

277-B1.-4 y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

JORGE RODRIGUEZ MARTINEZ y MARIA LUISA BOSS AYALA DE RODRIGUEZ, la C. MARTHA LAURA ALVAREZ RESENDIZ, les demanda en la vía Ordinaria Civil otorgamiento y firma de escritura, en el expediente número 1013/2011, las siguientes prestaciones: A).- La firma y otorgamiento de escritura notarial del bien inmueble ubicado en avenida cuatrocientos ochenta y siete, lote seis, manzana T, supermanzana treinta y uno, unidad vecinal séptima sección, del conjunto urbano Peñón de los Baños (San Juan de Aragón), en la Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, narrando en los hechos de su demanda que celebró contrato de compraventa privado con los señores JORGE RODRIGUEZ MARTINEZ y MARIA LUISA BOSS AYALA DE RODRIGUEZ, respecto al bien inmueble antes referido, pagando la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que pague en una sola exhibición el día de la firma del contrato, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con lote T siete, al sur: en 17.50 metros con lote T cinco, al oriente: en 07.00 metros con lote T 26 y al poniente: en 07.00 metros con Avenida cuatrocientos ochenta y siete. Con una superficie de 122.50 metros cuadrados y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de los demandados, bajo el folio real número 00057733 de fecha catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, tal y como se acredita con copia certificada de la escritura pública número 653, volumen treinta y tres expedida por el titular de la Notaría número ciento once del Distrito Federal, Licenciado Francisco de Icaza Dufor, siendo que dicha escritura pública se encuentra a nombre de los hoy demandados JORGE RODRIGUEZ MARTINEZ y MARIA LUISA BOSS AYALA DE RODRIGUEZ, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico Ocho Columnas, de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de marzo de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. 279-B1.-4, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

JUAN CARLOS PEREZ CABALLERO, por derecho propio, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 49/12, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Firma y Otorgamiento de Escritura, promovido en contra de JAIME CONSTANTINO LIRA y ESTELA CHAVEZ CASTRO, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1).- La firma y otorgamiento de escritura notarial del bien inmueble ubicado en calle Harpia departamento tres, del condominio marcado con el número ocho, lote veinte, manzana dieciséis (romano), del Fraccionamiento Rinconada de Aragón en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y cajón de estacionamiento número tres. 2.- El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. Funda la demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. 1.- En fecha 20 de abril de 2010, se celebró contrato de compra venta con los señores JAIME CONSTANTINO LIRA y ESTELA CHAVEZ CASTRO, respecto del inmueble conocido como departamento tres, del condominio marcado con el número ocho, lote veinte, manzana dieciséis (romano), del Fraccionamiento Rinconada de Aragón en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y cajón de estacionamiento número tres. 2.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad. 3.- Las partes pactaron como precio de la compraventa del inmueble la cantidad de 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual fue liquidada en efectivo y en su totalidad. 4.- El bien inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.80 metros con lote 28, al oriente: en dos tramos rectos de 2.15 metros con área abierta de su privativo departamento dos y en 3.85 metros con vacío, al sur: en dos tramos rectos de 7.55 metros con vacío y en 1.25 metros con área abierta, de uso privativo, al poniente: en dos tramos rectos de 1.95 metros con vacío y en 1.00 metros con área abierta de uso privativo y en 3.10 metros con vacío. 5.- En la fecha que fue vendida el inmueble el mismo se encontraba a nombre de los demandados. 6.- En fecha 20 de abril del 2010, los hoy demandados hicieron entrega de la posesión física del inmueble así como de la documentación del inmueble. 8.- Que el promovente ha pagado con dinero de su peculio los impuestos de agua predio que ha generado el bien inmueble objeto del presente juicio. Por lo que por auto de fecha cinco de marzo del dos mil doce, se ordenó emplazarle por medio de edictos al demandado JAIME CONSTANTINO LIRA y ESTELA CHAVEZ CASTRO, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiocho de marzo del 2012.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco de marzo del dos mil doce.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

280-B1.-4, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**
DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

Se le hace saber que ADRIAN GARCIA MENA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 575/2010 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: La usucapión respecto de la parte derecha del terreno ubicado en Plazuela 6, de Avenida Plaza Central, de la manzana treinta y uno lote veintidós del fraccionamiento Plazas de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.00 metros con lote veinticuatro, al sur: en 16.00 metros con lotes veinte y veintiuno, al oriente: en 14.00 metros con Plazuela Seis de Avenida Plaza Central y al poniente: en 16.00 metros con lote veintitrés, con una superficie total de 255.14 metros cuadrados, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos ADRIAN GARCIA MENA, celebró contrato preliminar de compraventa con DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., respecto del bien inmueble en comento por lo que ignorándose el domicilio del demandado DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil doce.-Auto de fecha dos de abril del dos mil doce.-Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

278-B1.-4, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
 E D I C T O**
NOTIFICACION.

Se hace saber que en el expediente 506/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial promovido por GABRIEL CARRILLO BECERRIL, en el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, en La Paz, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud y por auto de veintitrés de marzo del año dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos para hacer saber a las personas que se sientan afectadas con la información de dominio, que promueve GABRIEL CARRILLO BECERRIL, lo aleguen por escrito respecto del bien inmueble denominado "Xalpa", ubicado en Avenida FFCC México-Acapulco, Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México, que mide y colinda: al norte: 17.83 metros y colinda con propiedad privada, al sur: 17.83 metros y colinda con propiedad privada, al oriente: 37.84 metros y colinda con Avenida FFCC México-Acapulco, al poniente: 37.84 metros y colinda con el señor José Guadalupe Carrillo Ruiz, con una superficie total de 674.69 metros cuadrados. Hechos: 1.- Desde el 29 de enero de 1999, GABRIEL CARRILLO BECERRIL, se encuentra en posesión física y material del inmueble referido con antelación, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario. 2.- Posesión que es derivada de un contrato privado de compraventa de fecha 29 de enero de 1999, celebrado entre JORGE RODRIGUEZ SANTANA y el hoy promovente. 3.- Dicho inmueble lo ha venido poseyendo

GABRIEL CARRILLO BECERRIL en compañía de su familia ante vista de los vecinos, en calidad de propietario y con el cual ha venido ejercitando actos de dominio. 4.- El inmueble referido con anterioridad carece de antecedentes registrales ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido en fecha 30 de marzo de 2012. Se expide el edicto para su publicación: por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria. La Paz, México, a veinticinco de abril del año dos mil doce.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de abril de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

277-B1.-4 y 9 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**
EXPEDIENTE: 49/2012.
**AGUSTINA G. VIUDA DE GARCIA y/o
 AGUSTINA GARCIA VDA. DE GARCIA.**

Se le hace saber que el señor GILBERTO PEREZ MENDOZA interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, reclamándole las siguientes prestaciones: a.- La declaración judicial en el sentido de que ha operado en mi favor la usucapión respecto del inmueble consistente en la casa y terreno en la casa y terreno identificados como lote 4, manzana 34, calle Ocho de la Colonia Campestre Guadalupe, Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 200 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20 metros con lote 3, al sur: en la misma medida con lote 5, al oriente: 10 metros con lote 24, y al poniente: 10 metros con calle Ocho y que de poseedor me he convertido en propietario por haberlo poseído con el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley. b.- La cancelación de la inscripción registral que aparece ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Netzahualcóyotl, Estado de México, a favor de la demandada, bajo el número 68, tomo VII, del libro primero, sección primera de fecha cuatro de octubre de 1965, c.- Se ordene una nueva inscripción a favor del suscrito como consecuencia de la sentencia que se dicte en el presente juicio, funda su acción en los siguientes hechos: I.- Con fecha 7 de julio de 1975, mediante contrato de cesión de derechos adquirí de la señora AGUSTINA G. VIUDA DE GARCIA, también conocida como AGUSTINA GARCIA VDA. DE GARCIA, el inmueble consistente en la casa y terreno, identificados como lote 4, manzana 34, calle Ocho de la Colonia Campestre Guadalupe, Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 200 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20 metros con lote 3, al sur: en la misma medida con lote 5, al oriente: 10 metros con lote 24, y al poniente: 10 metros con calle Ocho, tal como lo acredito con el original que de dicho contrato acompaño como primer anexo. II.- El contrato antes mencionado, ha constituido mi justo título para poseer el inmueble materia de la presente usucapión, en calidad de dueño desde el 7 de julio de 1975, realizando diversos actos de dominio, tales como la solicitud de número oficial con folio 27311, de fecha uno de abril de 1976, tramitada ante el H. Ayuntamiento de Netzahualcóyotl, la manifestación catastral de inmuebles urbanos y rústicos ante el Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de julio de 1975, la licencia de alineamiento tramitada ante la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas de fecha ocho de diciembre de 1976, la solicitud contrato para el Servicio de Agua Potable tramitada ante la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de fecha 7 de diciembre de 1978, la manifestación de obra privada tramitada ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Netzahualcóyotl, con número de folio 3236 de fecha 29 de noviembre de 1988, la declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio y operaciones con bienes inmuebles tramitada ante el H. Ayuntamiento de Netzahualcóyotl, de fecha 3 de abril de 1990, la cédula de

declaración predial con número de folio 448045 tramitada ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México de 25 de febrero de 1992, la manifestación de valor catastral con número de serie C 18795 tramitada ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, de fecha dos de enero de 2001, todos estos actos de dominio, relativos al inmueble materia de la usucapión que exhibo en original como anexos de dos al diez, inclusive. III.- Desde la fecha a que se refiere el contrato base de mi acción descrito en el hecho precedente, comencé a poseer el referido inmueble de buena fe, porque lo adquirí mediante un contrato de cesión de derechos el cual constituye un medio legal de adquirir cualquier objeto que se halle en el comercio, en carácter de propietario, porque el contrato por el cual adquirí, es un medio que transmite el dominio, en forma pública, porque ha sido a la vista de toda persona de manera pacífica, porque nunca he ejercido ningún medio violento para obtener la posesión, de forma continua, porque jamás ha sido interrumpida mi posesión por persona alguna. IV.- El inmueble materia de este juicio se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, México, en favor de la demandada, bajo el número 68, volumen o tomo VII, del libro primero, sección primera de fecha 4 de octubre de 1965, como se justifica con la certificación de inscripción que expide dicha dependencia y la que se exhibe como décimo primer anexo. V.- Es el caso que por haber poseído, con las condiciones y por el tiempo exigido por la Ley, de poseedor me he convertido en propietario del inmueble descrito en líneas precedentes, por lo que ha operado en mi favor la usucapión, por lo tanto resulta procedente declararlo así en sentencia definitiva, ordenando al Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, su inscripción respectiva, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, dejando a su disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.- Fecha de acuerdo once de abril del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

281-B1.-4, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 869/2011.

MARIO MARTINEZ MANDUJANO.

Se le hace saber que la señora SILVIA PEREZ GARCIA, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, reclamándole las siguientes prestaciones. A).- Del señor MARIO MARTINEZ MANDUJANO se demanda la prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno número 25 (veinticinco) de la manzana 53 (cincuenta y tres) Colonia Tamaulipas Sección "Virgencitas" del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, conocido oficialmente como calle Virgen del Cobre número 69 Colonia Tamaulipas Sección Virgencitas Municipio de Nezahualcóyotl, México, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 7.00 metros con fracción de lote 22, hacia el oriente: 19.00 metros con lote 26; al

poniente: en 19.00 metros con lote 24; y cuya superficie es de 133.00 metros cuadrados. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Funda su acción en los siguientes hechos: 1.- Según lo acredito con el contrato de compraventa y el acta informativa de fecha 17 de febrero del año 2006 levantada ante la primera oficial conciliadora y calificadora del segundo turno del Municipio de Nezahualcóyotl, México que en copia certificada anexo al presente el hoy demandado MARIO MARTINEZ MANDUJANO y mi poderdante la señora SILVIA PEREZ GARCIA celebraron la compraventa relacionada con el lote de terreno número 25 de la manzana 53 de la Colonia Tamaulipas de este Municipio cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 7 metros con calle; al sur: 7 metros con fracción del lote 22; al oriente: 19 metros con lote 26 y al poniente: en 19 metros con lote 24, teniendo una superficie total de 133 metros cuadrados. 2.- Desde el día 17 de febrero de 2006 en que mi poderdante la señora SILVIA PEREZ GARCIA adquirió el lote de terreno antes descrito su vendedor el señor MARIO MARTINEZ MANDUJANO, le hizo entrega de la posesión física y jurídica del lote de terreno número 25 (veinticinco) de la manzana 53 (cincuenta y tres) Colonia Tamaulipas Sección Virgencitas del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, conocido oficialmente como calle Virgen del Cobre número 69 Colonia Tamaulipas Sección Virgencitas, Municipio de Nezahualcóyotl, México, así como diversa documentación como el testimonio notarial número 3388 (tres mil trescientos ochenta y ocho) con el que se acredito como propietario del bien inmueble adquirido y recibos del pago de los impuestos y servicios relacionados con dicho inmueble tal y como lo acredito con los documentos que exhibo al presente. 3.- Tanto el contrato privado de compraventa como el acta informativa de fecha 17 de febrero del 2006 que como documentos base de acción se exhiben al presente resultan imperfectos para acreditar la propiedad de mi poderdante por que los mismos adolecen de diversos errores virtud por la cal se recurre a la vía propuesta a fin de obtener el título para legitimar el inmueble propiedad de mi poderdante. 4.- El monto de la operación de compraventa se fija en la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que mi poderdante la señora SILVIA PEREZ GARCIA pago a su vendedor el señor MARIO MARTINEZ MANDUJANO mediante una transferencia bancaria por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y un cheque por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) tal y como se desprende del acta informativa de fecha 17 de febrero del año 2006 levantada ante la primera oficialía calificadora del segundo turno del Municipio de Nezahualcóyotl México, de la que también se desprende que el citado MARIO MARTINEZ MANDUJANO recibió el pago de la cantidad de dinero fijada y entregó la posesión física y jurídica del bien inmueble materia de la compraventa según se desprende de la cláusula sexta del contrato de compraventa celebrado posesión que hasta la fecha conserva mi poderdante. 5.- Desde la fecha en que se hizo entrega de posesión a mi poderdante del bien inmueble afecto ha venido realizando diversos actos de dominio tales como las mejoras y construcción de una vivienda que habita dentro del perímetro de dicho inmueble y el pago de los impuestos y derechos generados por la propiedad adquirida mediante el contrato de compraventa celebrado con su anterior propietario el señor MARIO MARTINEZ MANDUJANO hecho que les consta entre otras personas a los señores FILEMON TRUJILLO GOMES, PATRICIA VIRGINIA MENDOZA MENDOZA y MIGUEL ANGEL AVALOS CASTILLO quienes están dispuestos a declarar al respecto. 6.- Desde la fecha en que mi poderdante compro el bien inmueble antes mencionado lo ha venido poseyendo continuamente pues su posesión no se ha interrumpido además de que no se ha ocultado para ejercer dicha posesión ni ha tenido problema alguno respecto de la misma de esa suerte su posesión se ha caracterizado por ser en calidad de dueña de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, siendo la causa generadora de su posesión la compraventa realizada con el hoy demandado. 7.- El inmueble que se pretende prescribir se encuentra inscrito en la oficina Registral de Nezahualcóyotl,

dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 264, volumen 58, Sección Primera, Libro Primero, de fecha 9 de agosto de 1975 a favor del demandado MARIO MARTINEZ MANDUJANO, tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, que anexo al presente, virtud por la cual solicito la cancelación de dicho antecedente registral y una nueva inscripción a favor de mi poderdante con respecto al lote de terreno a que se ha venido haciendo referencia. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, así mismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por la lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, dejando a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial en Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.- Fecha de acuerdo: tres de abril del dos mil doce.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Gabriela Jiménez Avila.- Rúbrica.

282-B1.- 4, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A: GUADALUPE ALFREDO BECERRIL ALMAZAN y ROCIO GONZALEZ SANTAOLALLA.

En el Expediente marcado con el número 456/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARIA DE LOURDES GABRIELA MONTES DE OCA VALDES en contra de GUADALUPE ALFREDO BECERRIL ALMAZAN y ROCIO GONZALEZ SANTAOLALLA, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por auto de fecha diez de abril del dos mil doce, ordenó se notifique por edictos a los demandados sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detalla las siguientes prestaciones: 1.- El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público donde se contenga la cesión de derechos y obligaciones de fecha 28 de septiembre de 1992, respecto de la vivienda número 20, edificio A planta alta, con número oficial número 4 de la calle Gladiola, construida en el lote de la manzana XXIII del Fraccionamiento Las Margaritas, en Metepec, México. Inmueble que se encuentra amparado con el acta número 885, volumen especial 23, página 156, del protocolo del Notario Público número 5, de la Ciudad de Toluca, Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número de partida 113-14-137, libro segundo, foja 130, con fecha 12 de marzo de 1992, así como en la partida 742-14137, volumen 319, libro primero foja 74, de fecha 12 de marzo de 1992. Haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta.

Por lo que procedáse a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la

citación y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los diecinueve días del mes de abril del dos mil doce.- Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diez de abril del dos mil doce.- Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.- Rúbrica.

1750.- 4, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

YOLANDA ALARCON NAVARRETE.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, se radicó el expediente número 392/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELISA DE JESUS REYES en contra de YOLANDA ALARCON NAVARRETE, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa celebrado entre mi poderdante FELISA DE JESUS REYES con la ahora demandada señora YOLANDA ALARCON NAVARRETE, en fecha once de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro, respecto de un terreno ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 117.00 metros y colinda con terreno del señor Juan Avila; al sur: 79.00 metros y colinda con terreno del señor P. Carlos Villa; al oriente: 78.00 metros y colinda con terreno del señor P. Carlos Villa; al poniente: 85.00 metros y colinda con lindero de San Miguel Almoloyan, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México. Con una superficie de 7,987.00 metros cuadrados. B).- La declaración de la rescisión del contrato de compraventa por falta de pago total del predio en cuestión, al dejar de cubrir el total del precio pactado en el convenio ahora cuestionado. C).- Como consecuencia de las dos prestaciones anteriores, se ponga a mi mandante en posesión material y jurídica del bien inmueble que sigue siendo de la propiedad de mi poderdante, porque no salió del acervo de los bienes que ha tenido, con sus frutos y acciones, entradas y salidas que de hecho y por derecho corresponden al inmueble materia de la litis. D).- La declaración de que, todas aquellas obras realizadas en el inmueble descrito hechas por la parte demandada, quedaran plenamente a favor de mi poderdante. E).- La indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados por la falta de pago oportuna por parte de la resistente, y que haciendo al 50% cincuenta por ciento del precio pactado al momento de la celebración del convenio, es decir, de la cantidad de \$15,000.00 quince mil pesos como se proba en el momento procesal oportuno, por lo que reclamo se le concede al pago de dicha cantidad en vía de ejecución de sentencia. F).- El pago de gastos y costas judiciales que por este motivo se originen hasta la total conclusión del presente disenso judicial; toda vez que la falta de pago oportuna del precio, son imputables a la ahora demandada, quien actuó con dolo y mala fe en términos del precepto jurídico 241 del Código Procesal de la Materia en vigor al momento de ocurridos los hechos, los cuales dieron motivo al presente conflicto judicial dado que se desconoce el domicilio de YOLANDA ALARCON NAVARRETE.

Por auto de fecha veintiuno de marzo del año dos mil doce ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativa, asimismo prevéngase para que señale domicilio en esta Ciudad para que se hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se harán mediante lista y Boletín Judicial. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del

emplazamiento, previa razón que realice al efecto el Notificador del Juzgado. Toluca, México, veintiséis de abril de dos mil doce.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha: trece de abril de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García. Rúbrica.

1741.- 4, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 962/2011 JOF, relativo a la controversia familiar sobre el estado civil de las personas y del Derecho Familiar sobre CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por JOSE ALBERTO FLORES HERNANDEZ, en contra de ALICIA FLORES NIEVES y PAOLA FLORES NIEVES, en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del dieciocho de abril del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a ALICIA FLORES NIEVES y PAOLA FLORES NIEVES, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda prestaciones: a).- Cancelación de pensión alimenticia que fuera fijada en el expediente 121/98 del Juzgado Primero Familiar de Toluca, Méx., a favor de ALICIA FLORES NIEVES, derivado de que ha dejado de necesitar le proporcione alimentos. b).- Cancelación de pensión alimenticia que fuera fijada en el expediente 121/98 del Juzgado Primero Familiar de Toluca, Méx., a favor de PAOLA FLORES NIEVES, derivado de que ha dejado de necesitar le proporcione alimentos, c).- Se gire oficio respectivo al Subdirector de Control de Pagos del Gobierno del Estado de México para que proceda a realizar la cancelación de pensión decretada, d).- Los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Se dejan a disposición de JOSE ALBERTO FLORES HERNANDEZ las copias simples de traslado en la Secretaría de éste Juzgado para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces en siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a uno de septiembre del año dos mil once.- Doy fe.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de abril de 2012.- Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.- Rúbrica.

1752.- 4, 15 y 24 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 33,144 de abril 10 de 2012, se radicó en la Notaría Pública número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado JORGE ROMAN DIAZ BONAGA, a petición de su presunta heredera ROSA SANTANA ISASSY por haber repudiado la herencia ROSA MARIA DIAZ SANTANA y MAGALY DIAZ SANTANA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de Ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de Ley.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO TITULAR.

LIC. EN DERECHO TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.- RUBRICA.

1748.- 4 y 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de enero de 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 12,434 del Volumen 294 del protocolo a mi cargo de fecha 9 de enero de 2012, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes del señor FLORENTINO SANTOS ARIAS LEZAMA, también conocido como SANTOS ARIAS LEZAMA, que otorgan los señores ANGELICA ARIAS BARRERA, FILIBERTO ARIAS BARRERA, MARIA DEL CARMEN ARIAS BARRERA, SANTOS ARIAS BARRERA, GREGORIO ARIAS BARRERA, JUAN CARLOS ARIAS BARRERA y BEATRIZ ARIAS BARRERA, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

477-A1.-4 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de enero de 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 12,433 del Volumen 294 del protocolo a mi cargo de fecha 9 de enero de 2012, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ BARRERA, que otorgan los señores ANGELICA ARIAS BARRERA, FILIBERTO ARIAS BARRERA, MARIA DEL CARMEN ARIAS BARRERA, SANTOS ARIAS BARRERA, GREGORIO ARIAS BARRERA, JUAN CARLOS ARIAS BARRERA y BEATRIZ ARIAS BARRERA, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

477-A1.-4 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de enero de 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: hago constar que por escritura No. 12,469 del Volumen 295 del Protocolo a mi cargo de fecha 24 de enero de 2012, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALBINO MARQUEZ RIVERA, que otorga la señora MA. AMALIA RAMIREZ SANCHEZ, también conocida como AMALIA RAMIREZ

SANCHEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores ALBINO MARQUEZ RAMIREZ, RAMIRO MARQUEZ RAMIREZ, ROSALBA MARQUEZ RAMIREZ, MARIA OLIVA MARQUEZ RAMIREZ Y VICTOR MANUEL MARQUEZ RAMIREZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

477-A1.-4 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de marzo de 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 12,587 del Volumen 298 del protocolo a mi cargo de fecha 6 de marzo de 2012, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EMMA YAÑEZ JARAMILLO, que otorga el señor LAURO CRUZ CRUZ, en su calidad de cónyuge supérstite y el señor RAFAEL CRUZ YAÑEZ, en su calidad de hijo de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

477-A1.-4 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de marzo de 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 12,598 del Volumen 298 del protocolo a mi cargo de fecha 8 de marzo de 2012, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE FRANCISCO GALEANA BELTRAN, que otorga la señora MARIA DE LA LUZ PACHECO ALVAREZ, también conocida como MARIA DE LA LUZ PACHECO DE GALEANA, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores SANDRA GALEANA PACHECO, BEATRIZ GALEANA PACHECO y JOSE FRANCISCO GALEANA PACHECO, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

477-A1.-4 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de febrero de 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 12,495 del Volumen 296 del protocolo a mi cargo de fecha 2 de febrero de 2012, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ALBERTO ARMANDO RANGEL HUERTA, también conocido como ALBERTO ARMANDO RANGEL HUERTA que otorga la señora RAQUEL GARCIA ORTEGA, en su calidad de cónyuge supérstite y las señoras GENOVEVA GRISELDA RANGEL GARCIA, ELVIA RANGEL GARCIA, ARACELI RANGEL GARCIA y ROSAURA RANGEL GARCIA, en su calidad de hijas del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

477-A1.-4 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de marzo de 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 12,649 del Volumen 299 del protocolo a mi cargo de fecha 20 de marzo de 2012, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor GERONIMO GARDUÑO RAMIREZ, también conocido como JERONIMO GARDUÑO RAMIREZ, que otorga la señora ANA MARIA GANCEDO QUEZADA, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores MARIA LETICIA GARDUÑO GANCEDO, SERGIO MIGUEL GARDUÑO GANCEDO, HERMELINDA GARDUÑO GANCEDO, MARTHA MIREYA GARDUÑO GANCEDO y ANA MARIA GARDUÑO GANCEDO, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

477-A1.-4 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de enero de 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 12,446 del Volumen 294 del protocolo a mi cargo de fecha 12 de enero del 2012, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARIO MARMOLEJO PICAZO que otorga la señora MARIA MARCELA GUZMAN RODRIGUEZ y las señoritas LINDA YACSIRI GUADALUPE MARMOLEJO GUZMAN y CECIA MARIANA MARMOLEJO GUZMAN, en su calidad de hijas del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

477-A1.-4 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 25,221 de fecha seis de Marzo del año dos mil doce, se radicó en esta Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ, a petición de sus presuntas herederas LAS SEÑORAS JUDITH PEREZ GUEVARA, BERENICE PEREZ GUEVARA en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado y MARIA LUISA CARREON SMITH, en su calidad de cónyuge supérstite, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Méx., a los 10 días del mes de Abril de 2012.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33.

477-A1.-4 y 15 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO Y LA RRA
EN GRANDE

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

EDICTO

Se notifica Resolución

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones VI y XIV, 30 fracción XXIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 45, 46, 52 fracción I, 53, 59, 60, 63, 79 fracciones I, II y III 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII, 1.6, 1.7, 1.8 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México; 124, 129, 132 fracción III 136, 137 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracción V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el doce de febrero del dos mil ocho; 3 fracción XI, 22 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del año dos mil uno; se hace del conocimiento a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto que fueron encontrados responsables en infringir la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal; en relación con lo dispuesto en los artículos 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.

No. de Exp.	Nombre Servidor Publico	Cargo	Movimiento	Sanción Impuesta
CI/SE/MB/86/2011	Jacqueline Elizabeth Alcalá Millán	Directora Escoliar	Baja-Omisa	\$4,939.85 (Cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos 85/100 M.N.).
CI/SE/MB/09/2011	Rosa María Colín Fiche	Directora Escolar	Alta-Extemporanea	\$4,032.95 (Cuatro mil Treinta y dos pesos 95/100 M.N.).
CI/SE/MB/91/2011	Esteban Antolín Dávila Avendaño	Director Escolar	Baja-Omiso	\$4,234.60 (Cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos 60/100 M.N.).
CI/SE/MB/180/2010	Socorro Delgado Rayo	Supervisor Escolar	Alta-Omisa	\$9,605.00 (Nueve mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.).
CI/SE/MB/027/2011	Alberto Porfirio López Flores	Director Escoliar	Alta-Omiso	\$4,032.95 (Cuatro mil Treinta y dos pesos 95/100 M.N.).
CI/SE/MB/85/2011	Amador Jaime Monroy Plata	Director Escolar SG y TS	Baja-Omiso	\$4,939.85 (Cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos 85/100 M.N.).
CI/SE/MB/032/2011	Luz María Monroy Rodríguez	Director Escolar	Alta-Extemporanea	\$4,032.95 (Cuatro mil Treinta y dos pesos 95/100 M.N.).
CI/SE/MB/059/2011	Rosendo Oliva Gómez	Director Escolar SG y TS	Baja-Extemporaneo	\$4,706.60 (Cuatro mil setecientos seis pesos 60/100 M.N.).
CI/SE/MB/99/2011	Luz María Plata Rodríguez	Director Escolar	Baja-Omisa	\$4,939.85 (Cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos 85/100 M.N.).
CI/SE/MB/042/2011	Israel Rodríguez Villalba	Director Escolar	Alta-Extemporaneo	\$12,425.50 (Doce mil cuatrocientos veinticinco pesos 50/100 M.N.).
CI/SE/MB/047/2011	Martha Neri Sánchez Cuanalo	Director Escolar	Baja-Omisa	\$9,879.70 (Nueve mil ochocientos setenta y nueve pesos 70/100 M.N.).
CI/SE/MB/197/2010	Claudia Terán Godoy	Supervisora Escolar	Alta-Omisa	\$9,605.00 (Nueve mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.).

CI/SE/MB/334/2010	Claudia Terán Godoy	Supervisora Escolar	Anualidad-Omisa	\$9,605.00 (Nueve mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.).
CI/SE/MB/003/2011	Luis Izaac Vásquez Magadan	Director Escolar DG y TS	Baja-Omiso	\$4,704.60 (Cuatro mil setecientos cuatro pesos 60/100 M.N.).
CI/SE/MB/052/2011	Concepción Zavala Ita	Director Escolar	Baja-Omisa	\$4,032.95 (Cuatro mil Treinta y dos pesos 95/100 M.N.).
CI/SE/MB/175/2010	Isidro Zenón Martínez	Director Escolar	Baja-Omiso	\$4,032.95 (Cuatro mil Treinta y dos pesos 95/100 M.N.).

Haciendo de su conocimiento desde este momento en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1.8 fracción XII del Código Administrativo y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que tiene derecho a promover recurso de inconformidad ante esta autoridad o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil doce.

ATENTAMENTE

C.P. ESTHELA LIO GARZA
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

1755-BIS.- 4 mayo.

GRUPO



Grupo La Moderna, S.A. de C.V.
 Leandro Valle 404 - 336

Coi. Reforma y Ffcc. Nales.

C.P. 50070 Toluca, Edo. de México

Tel: (722) 265-31-00 ó 265-33-25

Fax. (722) 265-33-98

E-mail: gbello@lamoderna.com.mx

lconde@lamoderna.com.mx

Internet: <http://www.lamoderna.com.mx>

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se hace del conocimiento de los accionistas de **GRUPO LA MODERNA, S.A. DE C.V.**, que en la Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 26 de abril de 2012, se adoptaron entre otras la siguiente:

RESOLUCION

Se aprueba el pago de un dividendo en efectivo, contra la cuenta del resultado del ejercicio y con cargo a la cuenta de utilidad fiscal neta, a razón de \$1.50 (Un peso 50/100 Moneda Nacional) por cada una de las acciones clases I y II representativas del capital social que se encuentran en circulación, el dividendo será pagado el día 8 de mayo de 2012, contra la entrega del cupón número 32 de los títulos de acciones actualmente en circulación.

El ejercicio del derecho al cobro de dividendos a que se refiere este aviso, se efectuará el día señalado, en las oficinas centrales de la sociedad, ubicadas en Leandro Valle 404-1er. piso, Colonia Reforma y F.F.C.C. en Toluca, Estado de México.

Para cualquier aclaración relacionada con el presente aviso, favor de comunicarse con el contador público Gabriel Bello Hernández o con la contadora pública Liliiana Conde Rivas al teléfono 265-33-25, en la ciudad de Toluca, Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 30 de abril de 2012.

C.P. GABRIEL BELLO HERNANDEZ
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1749.-4 mayo.



“ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO”, publicado en fecha 23 de abril del presente año en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Fe de erratas:

PAGINA 3, DICE:

CUARTO.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. Vocales.- Quienes tendrán derecho a voz y voto y serán los titulares de las unidades administrativas siguientes:
 - a) Subsecretaría de Control y Evaluación;
 - b) Dirección General de Contraloría y Evaluación Social;
 - c) Dirección General de Control y Evaluación “A”;
 - d) Dirección General de Control y Evaluación “B”;
 - e) Dirección General de Control y Evaluación “C”; y
 - f) Dirección General de Responsabilidades.
- IV. ...
- VI.** ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...

PAGINA 3, DEBE DECIR:

CUARTO.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. Vocales.- Quienes tendrán derecho a voz y voto y serán los titulares de las unidades administrativas siguientes:
 - a) Subsecretaría de Control y Evaluación;
 - c) Dirección General de Control y Evaluación “A”;
 - d) Dirección General de Control y Evaluación “B”;
 - e) Dirección General de Control y Evaluación “C”;
 - f) Dirección General de Tecnologías de la Información;
 - g) Dirección General de Responsabilidades; y
 - h) Dirección General de Contraloría y Evaluación Social.
- IV. ...
- V.** ...
- VI. ...
- Vii. ...
- VIII. ...

LIC. JOSÉ IZMAEL ESCOBEDO VELÁSQUEZ
Jefe de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico
(Rúbrica).